

Veinte maravedis.



SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y SESENTA Y NVEVE.

Ventanas de las Casas de la Corte que miran á dha. Carre no están con la mayor seguridad, á causa de la poca firmeza de sus techos, llaves, y alambres, y más con el motivo de estar inhabitable por la ausencia del Sr. Intendente Correo, que fue de esta Ciudad; Por ende de obligación el tener siempre con puertas dhas Casas, para q. los Puestos de la referida R. Cam. no intenten alguna fuga, según lo han executado en otras ocasiones; Lo pone en noticia para q. seuelva sobre este particular lo combeniente; En la inteligencia que el Alcalde de dha. haze alguna instancia para cubrir su cargo, y espera la mas prompta de liberacion de este Ayuntamiento Quien habiendolo oyo = Acordo quedo S. disponga la composición de las zidajas Puertas y Ventanas, de modo q. queden bien firmes, y a satisfacion de dho. Alcalde. Y el gasto q. en esto pueda ofrerse se lo supla D. Juan Montañon Abente principal de los Cauzales que paran en ruyden para garto y menores, Cuyos reparos se executaran con toa brevedad á fin de que no quede el menor rezelo por parte de dhas Casas

Testificar sobre  
constancia de una  
pared de la Plaza de...

Consistoriales.  
El Señor D. Juan Menchero Sec. Comisario de...